

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES JUVENILES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, EQUIPAMIENTO Y ALQUILER DE LOCALES 2.010**

La Constitución Española establece en su artículo 48 lo siguiente: “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.

En desarrollo del marco general de nuestra Carta Magna, la Ley 38/2003, General de Subvenciones contiene una serie de medidas y normas que habrán de tenerse en cuenta de forma necesaria, en tanto que tiene carácter obligatorio, y a la vez, integrador del sistema de fuentes en materia de subvenciones.

El Ayuntamiento de Soria a través de su Concejalía de Educación y Juventud, se plantea como uno de sus objetivos prioritarios fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, políticos y económicos de la sociedad soriana, impulsando el asociacionismo juvenil como elemento concreto de participación y facilitando para ello, recursos económicos para promover su funcionamiento.

Es por lo que, dentro de los límites que determina su presupuesto y garantizando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, la Concejalía de Educación y Juventud, teniendo en cuenta los principios establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, propone la concesión de ayudas para financiar la realización de actividades, adquisición de equipamiento y alquiler de locales para el año 2010, que presenta algunas modificaciones respecto a la convocatoria anterior.

En este sentido, se han establecido limitaciones cuantitativas en las distintas modalidades objeto de subvención, de modo que todas ellas tengan asignada una cantidad mínima de presupuesto para subvencionar las acciones con independencia del número de solicitudes en esa modalidad. La rigidez presupuestaria así establecida queda flexibilizada al poder ser también objeto de modificación en su cuantía en caso de saldos sobrantes de alguna de las otras modalidades. Asimismo, como criterios de baremación se incorpora la colaboración de otras asociaciones en la realización de las actividades, con objeto de fomentar la cooperación entre las mismas, y se prima la colaboración con el departamento de Educación y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con objeto de dar una mayor repercusión y grado cooperativo a las distintas actividades que se realicen en la ciudad. Por otro lado, e inspirados en el principio de equidad en la asignación del presupuesto, se ha limitado las cuantías máximas a percibir por las asociaciones en alguna de las modalidades, de modo que no existan grandes disparidades asignativas y se va a subvencionar sólo los locales que sirvan de sede a las asociaciones.

Teniendo en cuenta los presentes cambios, la convocatoria de subvenciones a asociaciones en el año 2010 se basa en las siguientes,

## **BASES**

### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Las presentes bases tienen por objeto la convocatoria de subvenciones a Asociaciones Juveniles para financiar la realización de programas de actividades, adquisición de equipamiento y alquiler de locales para el año 2.010.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la partida presupuestaria 32448900, es de **20.000 €**. Para la concesión de subvenciones de actividades se reserva la cantidad de 12.000 €, para equipamiento: 4.000 € y para alquiler de locales 4.000 €. Estas cantidades podrán ser modificadas, en caso de saldos sobrantes o insuficientes, en cada una de las modalidades objeto de subvención

### **SEGUNDA.- REQUISITOS.**

Los programas y proyectos deberán desarrollarse en el ámbito del término municipal de Soria, y respetarán lo estipulado en la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes programas de actividades a realizar durante el año 2010, y destinadas a la población juvenil del municipio de Soria.

- a) Proyectos de animación sociocultural.
- b) Proyectos de ocio y tiempo libre.
- c) Fortalecimiento en la gestión de asociaciones juveniles (a través de programas de formación, campañas de captación de jóvenes etcétera)
- e) En general, todos aquellos proyectos que se encuentren dentro del ámbito de actuación del Área de Juventud.

Quedan excluidos los programas referidos a:

- a) Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.
- b) Actividades propias de las Asociaciones Deportivas y Culturales.
- c) Viajes.
- d) Campamentos, acampada etcétera (por tener línea de financiación desde la Junta de Castilla y León).
- d) Actividades no específicamente juveniles, y aquellas que puedan ser subvencionadas en el marco de otra normativa correspondiente a cualquier otro órgano de la Administración con competencia específica en la materia objeto de solicitud.
- e) Actividades que reciban financiación de otros programas municipales, o respecto de las cuales haya sido suscrito el oportuno convenio de colaboración.

f) Y, en general, los programas que no se encuentran dentro del ámbito de actuación de la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

### **TERCERA.- BENEFICIARIOS**

Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles inscritas en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Soria que realicen actividades destinadas a los jóvenes del término municipal de Soria.

Quedarán excluidas de esta convocatoria aquellas entidades que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Soria o no hayan justificado en tiempo y forma alguna concesión de subvención municipal.

### **CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Soria, presentando el impreso de solicitud general de subvención, según Anexo I, en el registro municipal. Además se acompañarán los siguientes Anexos de solicitud según el objeto de la subvención:

#### **FORMATO DEL PROYECTO:**

- 1. Los proyectos se presentarán atendiendo al formato señalado en los diferentes anexos.**
- 2. Los proyectos vendrán escritos a ordenador, considerándose desestimados aquellos que no se adapten al requisito.**

#### **a) En caso de solicitud para actividades juveniles:**

- Programa y presupuesto detallado de las actividades para las que se solicita subvención, según Anexo II,
- Memoria de actividades del año anterior.

Las solicitudes serán independientes para cada uno de los proyectos presentados.

Se marcará el orden de prioridades en los distintos proyectos que se presenten según el criterio de la propia Asociación solicitante.

#### **b) En caso de solicitudes de equipamiento:**

Será necesario presentar tres presupuestos de distintos establecimientos del mismo material a adquirir y proyecto que recoja la utilidad del material a adquirir, según Anexo III.

#### **c) En caso de solicitud de alquiler de locales:**

Documentación acreditativa de los pagos realizados hasta la fecha de publicación de las presentes bases, en caso de ser un local arrendado al día de la fecha.

Contrato de arrendamiento o documento privado que acredite la vinculación contractual (a nombre de la asociación correspondiente), para el caso anterior o locales de nuevo alquiler en el año en curso

Las solicitudes deberán presentarse por separado para cada objeto de subvención (actividades, equipamiento y/o alquiler de local).

#### **QUINTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SUBSANACIÓN DE DEFECTOS.**

- El plazo de presentación de solicitudes es de veinte naturales a partir de la fecha de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, con indicación de tal circunstancia.
- Si la solicitud no reuniera la documentación necesaria, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días la adjunte; apercibiéndose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99.

#### **SEXTA.-CRITERIOS DE PRIORIDAD Y BAREMACIÓN DE LOS PROYECTOS.**

Para la concesión de las subvenciones a los proyectos de actividades se atenderá a los siguientes criterios de baremación:

- Repercusión del proyecto en ámbito de actuación juvenil enmarcado dentro de la Ley 11/2002, de Juventud de Castilla y León. Máximo: 2 puntos.
- Perspectiva de continuidad en el tiempo del proyecto. Máximo: 2 puntos
- Inclusión social del proyecto para jóvenes desfavorecidos o en riesgo de exclusión. Máximo 2 puntos.
- Coherencia entre el proyecto y sus objetivos, métodos, trabajo y finalidad. Máximo 2 puntos.
- Apertura del proyecto a todos los jóvenes del Municipio, y no en exclusiva a sus asociados. Máximo 2 puntos.
- Proyectos formativos que mejoren la gestión de la asociación. Máximo 4 punto.

- Aportación de trabajo voluntario en los proyectos o actividades subvencionados. Máximo 2 puntos.
- Colaboración con las actividades desarrolladas por la Concejalía en el año 2009, excluidos los convenios específicos de colaboración. Máximo 4 puntos.
- Compromiso expreso de colaboración con las actividades promovidas por la Concejalía. Máximo 4 puntos.
- Colaboración de otras asociaciones en la realización de las actividades. Máximo 3 puntos.
- Actividades de sensibilización para la paz, la salud y el medio ambiente. Máximo 2 puntos.
- Actividades que se puedan incluir y se pongan a disposición de la Concejalía de Juventud en horario de ocio nocturno dentro de su programación con un componente de ocio alternativo no deportivo. Máximo 2 puntos.
- Actividades de formación en valores (igualdad, solidaridad, tolerancia, antiviolencia, participación y antixenofobia). Máximo 2 puntos.
- Actividades de fomento del empleo juvenil. Máximo 2 puntos.

Para la concesión de subvenciones al equipamiento se atenderá a la vinculación del material a adquirir con las actividades propias de la organización, bien de carácter organizativo o para la realización de sus actividades, no pudiendo rebasar por organización el 50% del presupuesto total asignado para equipamiento en las presentes bases, y resultante de las solicitudes de los peticionarios.

Para la concesión de subvenciones se alquiler de locales, se atenderá a que este sirva de sede de la propia organización.

## **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN.**

La concesión de ayudas se resolverá de acuerdo con el artículo 232 del R.O.F. La Comisión Informativa de Educación y Juventud informará a la Junta de Gobierno Local de las solicitudes presentadas y de las propuestas de resolución que estime convenientes, concretando los programas de actividades a las que se destinarán las subvenciones concedidas, así como el importe respectivo y el presupuesto tomado en consideración, siendo la Junta de Gobierno Local el órgano superior que tiene capacidad para resolver.

La subvención máxima por cada concepto (actividades, equipamiento y alquiler) no superará en ningún caso el 50% del presupuesto total).

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ayuntamiento, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, conforme a lo dispuesto en la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## **OCTAVA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.**

Se anticipará el 100% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

### **a) Modalidad de actividades:**

- 1.- Certificado del Secretario de la Asociación, que acredite que la finalidad de la subvención fue para el proyecto o actividad financiada.
- 2.- Memoria de la actividad subvencionada.
- 3.- Declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.
- 4.- Relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad (Anexos VI y VII).
- 5.- Documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, N.I.F., domicilio y fecha o, en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.
- 6.- Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Educación y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas, (si la hubiere).
- 8.- Memoria fotográfica de la actividad de la actividad subvencionada (mediante un CD).

### **b) Modalidad para equipamiento:**

factura original del material adquirido, ficha de inventario del mismo.

### **c) Solicitud para alquiler de locales:**

- recibos de los pagos efectuados durante el año 2.010.
- contrato de alquiler
- El plazo de presentación de los documentos justificativos será hasta el 31 de diciembre de 2.010.
- Extraordinariamente podrá ser ampliado el plazo de justificación, siempre y cuando la asociación beneficiaria de la subvención lo solicite antes del día 1 de diciembre de 2.010, señalando las causas que originen la petición de ampliación.

## **NOVENA.- OBLIGACIONES.**

1.- Las asociaciones subvencionadas se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en

relación con los programas subvencionados, así cómo la comunicación para la asistencia de un representante de la misma en cuántos actos se lleven a cabo a cargo de la subvención.

2.- Se precisará autorización previa para aquellas actividades que impliquen la utilización de espacios públicos urbanos o naturales. 3.- Las asociaciones deberán comunicar con antelación cualquier cambio que se produzca en la programación de la actividad subvencionada y esperar el visto bueno de la Concejalía de Educación y Juventud para su ejecución.

3.- Las asociaciones subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

4.- Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través del Registro General del Ayuntamiento.

#### **DECIMA.- CONCURRENCIA DE AYUDAS.**

1.- Quedarán excluidas de esta convocatoria todas aquellas actividades que sean objeto de subvención por otras Concejalías de este Ayuntamiento, o por alguna de las líneas específicas de la Junta de Castilla y León al suponer la actividad un monto económico superior a la cantidad presupuestaria de estas bases.

2.- El importe de las ayudas reguladas en las presentes Bases no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste total de la actividad subvencionada.

#### **UNDÉCIMA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.**

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### **DUODÉCIMA.- BASE FINAL.**

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige.

En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**ANEXO I**

**SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE JUVENTUD**

1.- DATOS DE LA ASOCIACION QUE SOLICITA LA SUBVENCION.

D .....con D.N.I.....  
Con domicilio en.....Tlfo.....  
En su calidad de .....  
ENTIDAD/ASOCIACION .....  
Nº DE REGISTRO DE LA ASOCIACION:.....  
Domiciliada en .....  
Población.....  
Banco .....  
Nº de cuenta .....  
C.I.F. ....

2.- OBJETO O FINALIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION

(Actividades/ Equipamiento/ Alquiler de locales)

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....  
.....  
D/Dª....., en calidad de.....  
.....de la Asociación.....

en vista de lo dispuesto en acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA a V.I. le sea concedida la subvención a que se refiere la presente solicitud y CERTIFICA que los datos y la Documentación que se acompaña a la misma se ajustan a la realidad.

En Soria, a.....de .....de 2.010

Sello y firma

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.**

## ANEXO II

### SOLICITUD PARA ACTIVIDADES

#### MEMORIA Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Programa nº (orden de prioridad).....

1. Denominación del Programa.....
2. Responsable del Programa.....TEL.....
3. Destinatarios/as Sector:.....Número.....
4. Ambito donde se desarrolla.....
5. Perspectiva de continuidad del proyecto

SI (     ) )  
NO (     ) )

6. Inclusión social del proyecto para jóvenes desfavorecidos en todos los terrenos

SI (     ) )  
NO (     ) )

7. Desarrollo de la actividad o proyecto sin coste de recursos humanos

SI (     ) )  
NO (     ) )

8. Fundamentación del Programa:

.....  
.....

9. Objetivos Generales del Programa:

.....  
.....

10. Descripción y desarrollo de actividades:

.....  
.....

11. Recursos humanos (especificar aportación de voluntarios) y materiales a utilizar:

.....  
.....

12. Promoción y difusión de la actividad (Especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....  
.....

13. Coordinación y colaboración con otras entidades

SI (     ) ) Especificar.....  
NO (     ) )

14. Duración y calendario de realización:

.....  
.....

15. Actividades en las que se ha colaborado con la Concejalía de Juventud durante el año 2.009, excluidos los Convenios específicos de colaboración (especificar:

.....  
.....

16. Compromiso expreso de colaboración con las actividades promovidas por la Concejalía:

SI (     ) ) Especificar.....  
NO (     ) )

17. Presupuesto:.....  
 Coste total:.....
- A) Ingresos.
1. Aportación de la Entidad solicitante:.....
  2. Aportación solicitada al Ayuntamiento:.....
  3. Otras ayudas:  
 SI ( ) Especificar.....  
 NO ( )
- B) Gastos.
- Humanos y técnicos:
1. Desplazamientos.....
  2. Estancia.....
  3. Intervención de los ponentes.....
- Consumos y equipamientos:
1. Material didáctico.....
  2. Alquiler de equipos.....
- Costes indirectos:
1. Publicidad.....
  2. Seguro de accidentes y R.C.....
  3. Otros gastos.....
18. Memoria valorada del proyecto:.....  
 .....  
 .....  
 .....

En Soria a ..... de ..... de 2.010

Fdo:.....

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.**

**ANEXO III**

**SOLICITUD PARA EQUIPAMIENTO**

MATERIAL A ADQUIRIR:.....  
.....  
.....  
.....

PROYECTO QUE RECOGA LA UTILIDAD DEL MATERIAL A ADQUIRIR:  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

COSTE DEL MATERIAL:.....

AYUDA SOLICITADA:.....

En Soria a ..... de ..... de 2.010

Fdo:.....

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SORIA.**



**ANEXO V**

**SOLICITUD DE ANTICIPO DE SUBVENCION**

D ..... con D.N.I.....  
Con domicilio en ..... Tlfo.....  
En su calidad de .....  
ENTIDAD/ASOCIACION .....  
Nº DE REGISTRO DE LA ASOCIACION:.....  
Domiciliada en .....  
Población.....  
C.I.F.....

EXPONE: Que habiéndose concedido subvención a Asociaciones Juveniles para la realización de actividades/ equipamiento/ alquiler de local por importe de ..... euros, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha.....,

SOLICITA: el anticipo del 100% de la cantidad concedida para el desarrollo de la siguiente/s actividades/ equipamiento/ alquiler de local:.....

.....  
.....  
.....

En Soria a ..... de ..... de 2.010

Fdo:.....

**ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.**

**ANEXO VI**

**RELACION DETALLADA DE GASTOS EFECTUADOS**

**ACTIVIDAD/PROGRAMA.....**

<b>EPIGRAFE</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
<u>1</u>	PERSONAL CONTRATADO 1.1 FIJO 1.2 TEMPORAL	
<u>2</u>	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES AJENOS A LA ENTIDAD	
<u>3</u>	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	
<u>4</u>	MOBILIARIO	
<u>5</u>	MATERIAL  5.1 OFICINA 5.2 INFORMÁTICO 5.3 FUNGIBLE 5.4 VARIOS	
<u>6</u>	INSTALACIONES 6.1 COMPRA 6.2 ARRENDAMIENTO	
<u>7</u>	TRANSPORTE	
<u>8</u>	COMBUSTIBLE	
<u>9</u>	GASTOS DE MARKETING Y PUBLICIDAD	
<u>10</u>	REPARACIONES	
<u>11</u>	SUMINISTROS	
<u>12</u>	GASTOS VARIOS	
<u>13</u>	GASTOS DE DIFÍCIL JUSTIFICACION	

**TOTAL** €

En Soria a ..... de ..... de 2.010

Fdo:.....

